

# **INFORME DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE UNA SUBVENCIÓN**

---

**Sociedad**

**ESCUELA DE ACTORES DE CANARIAS, SOCIEDAD COOPERATIVA.**

**Encargado por la**

**ESCUELA DE ACTORES DE CANARIAS, SOCIEDAD COOPERATIVA.**

**Número de protocolo**

**P461**

---

## *Informe de Cuenta Justificativa de una Subvención*

### **A LA VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO:**

BROS AUDITORES, S.L., entidad ejerciente, miembro del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España y del Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S1786, ha procedido a la actuación profesional que resulta del presente documento.

En el mandato recibido se solicita dictamen acerca del destino dado por la entidad, a la subvención concedida a través de la directora general de relaciones institucionales de la vicepresidencia del Gobierno

### **1. IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO SUBVENCIONADO**

ESCUELA DE ACTORES DE CANARIAS, SOCIEDAD COOPERATIVA (en adelante, la EAC), domiciliada en la calle Pedro Suárez Hernández, s/n (38009) Santa Cruz de Tenerife. constituida con fecha 22 de noviembre de 1.983, por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada en Tacoronte, ante el Notario Don Juan Antonio Pérez Giralda con el número 2.190 de su protocolo, figurando inscrita en el Registro de Cooperativas de la Provincia, al folio 83, clave TF, asiento número 1., y provista de C.I.F. F-38038857, representada por D. Fernando Vecino Morales, en su calidad de Presidente, provista de D.N.I. nº 43258727M, cargo vigente en la actualidad.

### **2. IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN OBJETO DEL INFORME**

Según se determina en la resolución nº91/2003 de fecha 29/06/2023 el Resuelvo PRIMERO de la resolución de la directora general de relaciones institucionales de la vicepresidencia del gobierno, por la que se concede una subvención directa nominada por importe de cincuenta mil euros (50.000,00) a favor de la escuela de actores de canarias, sociedad cooperativa, destinada a sufragar gastos inventariables de equipamiento escénico a sufragar gastos inventariables de equipamiento escénico, de iluminación, sonido e imagen, informático y mobiliario.

Su fin es sufragar los gastos inventariables de equipamiento escénico, de iluminación, sonido e imagen, informático y mobiliario necesarios para cubrir las carencias en las sedes de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria.

Dicha subvención representa el 100,00% del coste total de los gastos subvencionables, que de acuerdo con el plan de financiación presentado por la

beneficiaria asciende a CINCUENTA Y MIL EUROS (50.000,00 €).

El plazo de ejecución de la subvención concedida finalizará el 31 de diciembre de 2023 y se considerarán gastos subvencionables los realizados en dicho ejercicio.

En la realización del trabajo se ha empleado la siguiente normativa:

- a)** Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
- b)** Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (B.O.E. nº 176, de 25 de julio de 2006).
- c)** Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en su redacción actual dada por el Decreto 5/2015, de 30 de enero (B.O.C. nº 26, de 9 de febrero).
- d)** Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria (B.O.C., nº 244, de 19 de diciembre de 2006).
- e)** Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- f)** Artículo 3, apartado 1, del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por la que se establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- g)** Resolución nº91/2023 – Tomo 1 – Libro 2540 – Fecha 29/06/2023.

### **3. INFORMACIÓN CONTABLE**

El sistema contable es el previsto en el Plan General de Contabilidad Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre y en el Código de Comercio de tal manera que se registran en el libro diario por orden de fecha todas las operaciones realizadas por la entidad. De estos registros se extraen las cuentas anuales, así como los listados de las cuentas de mayor.

Los libros y registros manejados en la ejecución del trabajo han sido: los mayores

de todas y cada una de las cuentas que han tenido movimientos relativos a la actividad subvencionada.

La Entidad está obligada a la llevanza de los registros contables por aplicación del Código de Comercio, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y en cumplimiento del artículo 19.d) del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Se ha verificado la inclusión como gasto subvencionable del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que la Entidad ha soportado, al encontrarse exento del mismo en aplicación de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales. Artículo 50. Apartado noveno.

#### **4. OBLIGACIÓN DE RECABAR LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y FORMALIDADES QUE DEBE CUMPLIR**

La auditoría se ha llevado a cabo en estricto cumplimiento de las obligaciones contenidas en la normativa contable y de auditoría, así como respecto de las normas de carácter general y específicas reguladoras de estas subvenciones, declarando expresamente que todos los gastos reclamados o justificados por la Beneficiaria son reales, correctos y admisibles e invertidos conforme a las citadas normas.

La Beneficiaria ha recabado toda la documentación contable, facturas, y demás documentación que resulte exigible de conformidad con la normativa aplicable, que acreditan cada uno de los pagos realizados, cumpliendo con los requisitos formales y materiales que al respecto contempla la normativa de aplicación en estas subvenciones, excepto lo comentado en el apartado 4.

En el momento de llevar a cabo la auditoría, la Beneficiaria mantiene y custodia la citada documentación, debidamente ordenada, clasificada y accesible, a la entera disponibilidad de cualquiera de las Administraciones Públicas con competencias en materia de seguimiento, control y justificación de subvenciones públicas. La Beneficiaria conoce la obligación de mantener la precitada documentación

#### **5. CONCLUSIÓN Y DICTAMEN**

Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la calificación de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría

de Cuentas que modifica la Ley 12/2010, de 30 de junio, de Auditoría de Cuentas, no expresamos opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa y se estará a lo estipulado en el artículo 3 de la Orden EHA/1434/2007, por la que se aprueba la norma de actuación de los Auditores de Cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El presente informe se emite únicamente con la finalidad de justificación de la cuenta de la subvención concedida por la Vicepresidencia de Gobierno y para su exclusiva presentación ante el citado Organismo y, por tanto, no debe ser utilizado para otra finalidad, sin nuestro consentimiento previo por escrito.

No asumimos responsabilidad alguna frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

Como resultado de nuestro trabajo, expuesto en los apartados anteriores,

## **DICTAMINAMOS**

- Como resultado del trabajo realizado, les informamos que no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable a la subvención concedida por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 euros).
- Que la cuenta justificativa abreviada aportada por la entidad beneficiaria y que se acompaña al informe, muestra la cobertura total del ingreso procedente de la subvención concedida y de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y su importe.
- Que todos los gastos cumplen con los plazos de la subvención, desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.
- Que la beneficiaria ha puesto a nuestra disposición cuanta información le ha sido requerida para la realización de nuestro trabajo.
- No han existido limitaciones al alcance.

Fdo.: Alberto Regalado Reyes  
Socio – Auditor  
**BROS AUDITORES, S.L.**

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2024

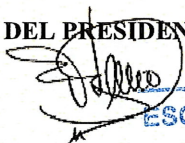
ANEXO

CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE GASTOS INVENTARIABLES: EQUIPAMIENTO ESCÉNICO, ILUMINACIÓN, SONIDO E IMAGEN, INFORMÁTICA Y MOBILIARIO CONCEDIDO POR LA D.G. DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE CANARIAS  
Subvención directa nominada en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023 (BOC num. 257 de 31.12.2022) con la denominación Línea de Actuación 06.38.912E.770.02, proyecto de inversión 237G0221.

ESCUELA DE ACTORES DE CANARIAS S.C. (Centro Autorizado Superior de Arte Dramático)		
CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
<b>INGRESOS CONFORME AL PLAN DE FINANCIACIÓN PREVISTO</b>		
Por subvención concedida Dirección General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia del Gobierno de Canarias	50.000,00 €	
Otros ingresos	00,00 €	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>50.000,00 €</b>	
<b>GASTOS DE EQUIPAMIENTO ESCÉNICO, ILUMINACIÓN Y SONIDO</b>		
DML SUMINISTROS ESCÉNICOS	24.580,22 €	
DML SUMINISTROS ESCÉNICOS	407,88 €	
NALBER	455,52 €	
ALL SPORT Alternativa Deportiva S.L.U.	597,43 €	
ALL SPORT Alternativa Deportiva S.L.U.	1.085,05 €	
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>27.126,10 €</b>	
<b>GASTOS DE IMAGEN</b>		
PROVIDEO CANARIAS	4.445,69 €	
PROVIDEO CANARIAS	243,53 €	
+ LED - GRUPO EMPRESARIAL PINYTEX S.L.	4.955,16 €	
+ LED - GRUPO EMPRESARIAL PINYTEX S.L.	96,30 €	
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>9.740,68 €</b>	
<b>GASTOS INFORMÁTICO</b>		
MEDIA MARKT CANARIAS S. A.	2.798,93 €	
MEDIA MARKT CANARIAS S. A.	245,98 €	
SYSPOWE S.L.	3.245,14 €	
SYSPOWE S.L.	906,30 €	
SYSPOWE S.L.	793,62 €	
SYSPOWE S.L.	1.510,50 €	
BANANA COMPUTER S.L.	1.454,33 €	
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>10.954,80 €</b>	
<b>GASTOS MOBILIARIO</b>		
IDOBRA 18 S.L.	11.235,32 €	
VIMOR EQUIPAMIENTO COMERCIAL	2.455,12 €	
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>13.690,44 €</b>	
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>50.000,00 €</b>	
<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>61.512,02 €</b>	
<b>OTRAS APLICACIONES NO SUBVENCIONABLES</b>	<b>11.512,02 €</b>	
<b>TOTAL DÉFICIT/SUPERÁVIT</b>	<b>0,00 €</b>	

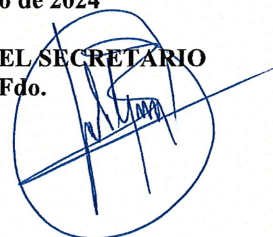
En Santa Cruz de Tenerife, a 24 de enero de 2024

Vº. Bº. DEL PRESIDENTE  
Fdo.



**EAC**  
ESCUELA DE ACTORES DE CANARIAS  
C.I.F.: F-38039857

EL SECRETARIO  
Fdo.



**MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS EN LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINADA POR IMPORTE DE 50.000,00 € EN LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE CANARIA AÑO 2023**

**1. MEMORIA DE ACTUACIÓN: INVERSIONES REALIZADAS Y RESULTADOS OBTENIDOS.**

Las inversiones realizadas en base a las condiciones impuestas en la Orden de concesión y a la Memoria Descriptiva de Actividades presentada en la solicitud, se han destinado a:

- a) Sufragar los gastos inventariables de equipamiento Escénicos, de Iluminación, Sonido e Imagen, Informático y Mobiliario necesarios para cubrir la carencias en las sede de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria.

La valoración de los resultados obtenidos es positiva ya se ha podido subsanar todas la necesidades de infraestructura necesarias para la actividad prevista durante el periodo enero-diciembre 2023 y se ha conseguido un desarrollado de las enseñanzas con normalidad, cumpliéndose con los objetivos docentes del Centro Superior Autorizado de Arte Dramático Escuela de Actores de Canarias y con los compromisos y obligaciones establecidos con alumnos y profesores.

En Santa Cruz de Tenerife a 24 de enero de 2024

EL PRESIDENTE



Fernando Vecino Morales